1 IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN

Nombres y apellidos del solicitante: ANGELA MARÍA MORA SOTO, Gerente de RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S, nombrado mediante Decreto No. 1196 del 12 de agosto de 2026, expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con acta de posesión número 154 del 13 de agosto del 2026.

Área: Gerencia RTVC

Entidad: SISTEMA DE MEDIOS PUBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S -(RTVC).

2. DATOS DEL PROYECTO.

2.1 Plan Anual de adquisiciones:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. El código del plan anual de adquisiciones es el No. 6202432

2.2 Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran identificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	
83000000 servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	83110000 – servicios de medios de telecomunicaciones	83111800 – Servicios de televisión	N/A

2.3 Aplicación de Acuerdos Comerciales
No aplica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S – RTVC, es una entidad pública vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que gestiona el sistema nacional de medios públicos, abarcando radio y televisión. Su objetivo es desarrollar y distribuir contenidos multiplataforma, incluidos los relacionados con la memoria histórica, tanto en Colombia como internacionalmente, ofreciendo servicios de comunicación y asistencia técnica. RTVC se ha consolidado como un productor de contenidos audiovisuales innovadores y de calidad, diferenciándose de los medios privados y promoviendo la identidad cultural y la participación democrática.

RTVC S.A.S. Noticias ha ganado reconocimiento por su enfoque en las regiones y su compromiso con la información objetiva y oportuna, con emisiones semanales y fines de semana. La estrategia liderada por la Subgerencia de Televisión, en colaboración con Señal Colombia e Institucional, impulsa proyectos convergentes que fortalecen el posicionamiento de RTVC como un referente nacional y potencial líder en Latinoamérica. El proyecto de implementación del sistema informativo y producción transversal busca ampliar y mejorar la difusión de noticias, contrarrestar la desinformación y ofrecer contenidos de alta calidad que promuevan la construcción de ciudadanía.

En el caso concreto, se hace necesario contratar los servicios de archivo, lo anterior considerando que, este perfil se encarga de catalogar el material asignado según los lineamientos de RTVC; apoyar en procesos de edición, digitalización, conservación y automatización; marcar archivos y asignar metadatos; diligenciar formatos e informes de seguimiento; y velar por el adecuado manejo y almacenamiento del material. En este modelo de producción de contenidos diarios de domingo a domingo, se requiere contar con los servicios de una persona natural con formación y experiencia en áreas relacionadas con el objeto del contrato.

Así las cosas, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que no se cuenta con personal en la planta disponible para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar, lo cual se acredita con la certificación expedida por la Coordinadora de Gestión de Talento Humano que se adjunta al presente y forma parte integral del contrato se requiere de la prestación del servicio de archivo, ya que con su experiencia puede desempeñarlas de forma eficiente para cumplir y atender los objetivos y metas en el marco de los planes estratégicos e institucionales y los objetivos particulares del proyecto.

4. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

BRINDAR SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y CATALOGACION DEL ARCHIVO AUDIOVISUAL DE RTVC.

5. ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones generales del futuro contratista

1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario.
2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S.
3) Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que, en ejecución del contrato, le sea

entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5) Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6) Asistir a las reuniones que se programe en RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8) Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S. 9) Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente.
10) Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC.
11) El contratista se responsabiliza por la custodia y mantenimiento del equipo que aporta, excluyendo a RTVC de cualquier acción o reclamo por pérdida y daños de este.
12) Entregar para efectos del último pago la constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno.
13) Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de RTVC -, referente al Conflicto de Interés.
14) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: i) Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato; ii) Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; iii) Conoce y acepta la aplicación del Manual de Contratación de RTVC al contrato a celebrar.

7.2 Obligaciones específicas del futuro contratista

1. Conocer y cumplir las indicaciones y el lineamiento de catalogación para el archivo de RTVC
2. Catalogar el material que le sea asignado, según las normas e indicaciones técnicas del lineamiento de catalogación de RTVC y la normatividad vigente.
3. Prestar apoyo en las labores de conservación, digitalización y demás actividades que le sean encomendadas en el archivo de RTVC.
4. Apoyar procesos de edición y catalogación del material para solicitudes de los encargados del contenido del proyecto audiovisual.
5. Conocer y cumplir las indicaciones de personal del Centro de emisión respecto al manejo de los distintos sistemas de almacenamiento que existen en RTVC.
6. Velar por el cuidado en la manipulación, almacenamiento y conservación de los archivos de soporte entregados para el proceso de catalogación de documentos audiovisuales y sonoros del proyecto audiovisual de RTVC.
7. Diligenciar los formatos y demás herramientas de control que se desarrollen para velar por el cumplimiento de control de calidad de los procesos.
8. Realizar informes mensuales que describan el desarrollo del proceso de catalogación y que permitan hacer seguimiento a las métricas e indicadores.

9. Realizar la marcación de los videos, audios y fotografías según lo establecido en el lineamiento de catalogación y asignar los metadatos necesarios a los archivos correspondientes, de acuerdo con las indicaciones de RTVC.
10. Realizar la catalogación del material utilizando la herramienta y/o sistema de catalogación de RTVC.
11. Apoyar los procesos de automatización creados, que tengan que ver con los procesos de identificación o descripción sonora.
12. El contratista se compromete a remitir y cargar a la plataforma SECOPII, en los términos señalados por la persona delegada por la Subgerencia de Televisión, la cuenta de cobro, de manera mensual, con sus respectivos anexos y evidencias de acuerdo con el procedimiento establecido en RTVC, para el pago de honorarios.
13. Apoyar en las demás actividades inherentes al objeto contractual, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

7.3 Obligaciones de RTVC.

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para dar cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5.. Las demás inherentes al objeto contractual.

8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, sin embargo, el contrato podrá ser ejecutado desde el lugar que eventualmente RTVC S.A.S. lo requiera.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

9.1 Modalidad de selección

SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S – RTVC que según los Estatutos Sociales vigentes es una sociedad entre entidades públicas, indirecta, del orden nacional, del tipo de sociedades por acciones simplificadas, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, transformada a sociedad por acciones simplificada a través del Acta No 002 del 13 de julio de 2022 de la Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de Julio de 2022 con el No. 02862008 del Libro IX, como quiera que su objeto social establece: “SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S – RTVC - tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión pública”, en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme a su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

En razón a lo anterior, mediante Resolución 051 del 27 de febrero de 2024, RTVC actualiza y modifica el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, estableció entre otras, la siguiente modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 “CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL”, indicando lo siguiente: " RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la

idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa."

Así mismo, se establecieron dentro de las causales para la Selección Directa: "(…) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la entidad para prestar el servicio objeto del contrato (…).

De acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.

Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC 83111800.

9.2 Tipología contractual

La contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación directa misional, bajo un contrato de prestación de servicios de un tecnólogo, conforme al régimen especial que regula la actividad contractual de la entidad.

Este régimen se encuentra establecido en el Manual de Contratación, actualizado por la Resolución 051 del 27 de febrero de 2024, el cual permite la contratación directa en casos específicos relacionados con las áreas misionales de RTVC En particular, el numeral g del manual habilita esta modalidad cuando se trate de servicios técnicos o profesionales que puedan ser ejecutados por personas naturales o jurídicas con la idoneidad requerida, siempre que no exista personal suficiente en la planta de la entidad para cumplir con el objeto del contrato.

La necesidad de contratar los servicios de archivo se deriva de la naturaleza especializada de las tareas involucradas, que incluyen catalogar el material asignado según los lineamientos de RTVC; apoyar en procesos de edición, digitalización, conservación y automatización; marcar archivos y asignar metadatos; diligenciar formatos e informes de seguimiento; y velar por el adecuado manejo y almacenamiento del material. Estas funciones son esenciales para la operación misional de la entidad, orientada a la producción y programación de radio y televisión pública, tal como lo establece su objeto social. La modalidad de contratación directa misional se aplica después de una fase de planeación que incluye la verificación de la idoneidad y experiencia de la contratista, así como un estudio de mercado.

En este caso, la contratación se justifica plenamente, ya que asegura la continuidad operativa y la calidad en la gestión de contenidos, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional de RTVC como operador del servicio público de radio y televisión en Colombia.

9.3 Descripción de las especificaciones técnicas

SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S — RTVC — en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, identificó la necesidad de adoptar la tabla de honorarios de la Entidad y de esa manera fijar parámetros objetivos para el establecimiento de los honorarios de los contratistas, para lo cual tuvo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, el análisis de la contratación de prestación de servicios de la Entidad y la necesidad de la misma para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, la idoneidad de las personas a las que se pretende contratar,

la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.

El perfil del contratista se determina con base en los criterios que las áreas técnicas responsables tienen en cuenta al fijar requisitos específicos de estudio y experiencia, así como las condiciones del mercado, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

De acuerdo con la directriz impartida por la Subgerencia de Televisión de RTVC, para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta la RESOLUCIÓN No. 0004 del 12 de enero de 2024 "Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios tecnólogos y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre – RTVC - y se dictan otras disposiciones" y su anexo Tabla No. 1,", se define que es necesario para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, la contratación de una persona natural que cuente con las siguientes condiciones de formación y experiencia.

En ese sentido, se tomó como parámetro de referencia para los honorarios de la persona natural que se requiere contratar, la siguiente:
Categoría: M13
Actividad u oficio: Catalogador de archivo audiovisual
Idoneidad: Título de Formación Tecnóloga o técnica
Experiencia: Cuarenta y Seis (46) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato. Honorarios: De $5.590.480 hasta $5.925.909

9.4 Descripción del perfil requerido

Para satisfacer la necesidad identificada es necesario contar con un perfil que reúna las siguientes características:

i) Formación académica: Título de Formación Técnica o Tecnológica.
ii) Experiencia: Cuarenta y Seis (46) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

La experiencia y formación académica deberán ser demostradas a través de los documentos legalmente expedidos. Adicionalmente, el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

10. ANALISIS DE SECTOR

Con base en toda la información aquí contenida, se realizó el estudio del sector, el cual se anexa al presente estudio previo. Ver anexo.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del contrato será de **DIECISIETE MILLONES NOVECENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($ 17.922.000),** El valor del contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4739 del 28/09/2026**, mismo que hace parte integral del presente estudio previo.

12 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.974.000)** o por fracción de mes según corresponda el valor asignado ajusta la tarifa de la categoría M13 según la variación del IPC. Este incremento garantiza el equilibrio económico del contrato y asegura la continuidad y calidad de los servicios prestados. Previo cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones objeto del contrato, para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la circular 007 del 26 del 2025, la cual se encuentra publicada en la página web de – RTVC - o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la circular 007 del 26 del 2025, la cual se encuentra publicada en la página web de - RTVC -., o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de – RTVC - y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación de este en el formato establecido por la Entidad.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá la directora de Señal Colombia, o por quien designe el Ordenador del Gasto o el GERENTE en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido.

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

14. GARANTIAS

RTVC S.A.S. solicitará al futuro contratista póliza de cumplimiento ante entidades con régimen privado de contratación para el desarrollo del contrato, de conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación, si se trata de contratación misional, o en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la contratación administrativa y de funcionamiento.

Sin embargo, independientemente de la tipología del contrato, desde el área encargada debe considerarse que, en todo proceso de contratación, se exigirán COMO MÍNIMO, los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Mínimo el diez por ciento (10%)	Del valor total del contrato	Vigencia mínima igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Mínimo el diez por ciento (10%)	Del valor total del contrato	Vigencia mínima igual a la del contrato y seis (6) meses más.

15. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6del artículo 2.2.1.1.2.1.1del Decreto Nacional1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos.

16. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

- Análisis del sector
- Certificado de disponibilidad presupuestal

17. FIRMA DE RESPONSABLES

HOLGUIN JARAMILLO ANDREA CAROLINA

Firmado digitalmente por HOLGUIN JARAMILLO ANDREA CAROLINA
Fecha: 2026.10.01 13:53:11 -05'00'

Andrea Carolina Holguín Jaramillo
Directora de Señal Colombia.